



Trujillo, 19 de Julio de 2023

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000606-2022-GRLL-GOB, de fecha 22 de julio del 2022, el Informe N° 000176 -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 14 de julio del 2023 y el Proveído N° 015048-2023-GRLL-GGR, de fecha 14 de julio del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió designar a la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco - Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;

Que, mediante Informe N° 000176-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 14 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que: *“De acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que el ciudadano M.C. Andy William Sagastegui Sánchez cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Director del Programa Sectorial III (Director de la Red de Salud de Otuzco) de la Gerencia Regional de Salud, siendo factible proceder con su designación”;*

Que, mediante Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación a la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco - Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y, a su vez, designar al M.C. Andy William Sagastegui Sánchez en el cargo de Director del Programa Sectorial III (Director de la Red de Salud de Otuzco) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dar por concluida**, a partir de la fecha, la designación de la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco - Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.- Designar**, a partir de la fecha, al **M.C. Andy William Sagastegui Sánchez**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III (Director de la Red de Salud de Otuzco) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

**Artículo 3°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 6°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Salud y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNACION REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

